



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



V.A.M.N.
EXPTE. N° 1056-7197-18
C/ Agregado: 1056-8120-18

DECRETO N° **2952** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo a la Sra. Carina Anabela del Rosario Almasana, D.N.I N° 29.629.792, docente en el Bachillerato Provincial N° 4 "Armada Argentina", por incurrir en inasistencias injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 4346-D.E.Sec-2018 se dispone la iniciación de sumario administrativo como consecuencia de inasistencias injustificadas incurridas por la Sra. Carina Anabela del Rosario Almasana, docente en el Bachillerato Provincial N° 4 "Armada Argentina"

Que, la Dirección Provincial de Personal emite Resolución N° 24-DPP/19, disponiendo la Instrucción de Sumario Administrativo de la agente a efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades.

Que, obra Conclusión N° 13/20 y Dictamen N° 13/20 emitidas por Instrucción Sumarial de la Dirección Provincial de Personal donde se fundamenta y se acredita que la sumariada transgredió la obligación de cumplir el horario laboral, de justificar las inasistencias y de mantener un trato respetuoso al superior; más si se advierte respecto a la carencia económica para concurrir al trabajo argumentada, que le ha cabido a la Sra. Carina Anabela del Rosario Almasana, realizar el pedido en tiempo y forma del pago de abono para que el Establecimiento lo sustancie.

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado a la agente el derecho de defensa conforme el procedimiento administrativo pertinente.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual se desprende que corresponde aplicar a la Sra. Carina Anabela del Rosario Almasana, Profesora en el Bachillerato Provincial N° 4 "Armada Argentina", la sanción disciplinaria de cesantía por transgredir la normativa de los Artículo 4° Inciso a), Artículo 84° Inciso a) de conformidad al Artículo 66° Inciso g) de la Ley N° 3520 Estatuto Docente en concordancia con el Artículo 100° Inciso 2 y 5 y Artículo 173° Inciso 1,4 y 7 de la Ley N° 3161.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTIA** a la **Sra. Carina Anabela del Rosario Almasana, D.N.I N° 29.629.792**, Profesora de Derecho e Introducción al Derecho en el Bachillerato Provincial N° 4 "Armada Argentina", por transgredir la normativa de los Artículo 4° Inciso a), Artículo 84° Inciso a) de conformidad al Artículo 66° Inciso g) de la Ley N° 3520 Estatuto Docente y en concordancia con el Artículo 100° Inciso 2 y 5 y Artículo 173° Inciso 1,4 y 7 de la Ley N° 3161.

II...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

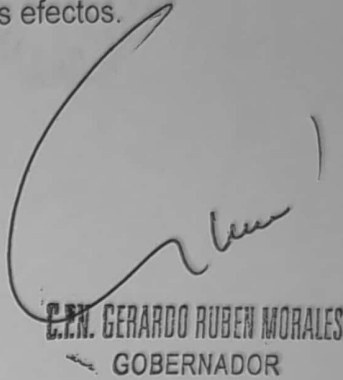
1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

2952 E-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Vuelva al Ministerio de Educación para notificar a la Sra. Carina Anabela del Rosario Almasana. Cumplido, remítase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, vuelva al Ministerio de Educación a demás efectos.

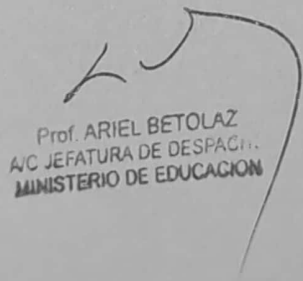

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION